



EMT Bus



EMT Movilidad



EMT Aparcamientos



BiciMAD

### EMT MOVILIDAD - Datos de retirada de vehículos por infracciones - Año 2016

Infracción	Normativa	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Falta de documentación	Artículo 3 - Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos: El incumplimiento de la obligación de asegurarse determinará el depósito del vehículo, con cargo a su propietario, mientras no sea concertado el seguro. Infracciones al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: permiso de conducir no válido.	499	590	576	635	547	517	493	653	659	579	599	407	<b>6.754</b>
Prohibido placas	Artículo 61.14 - Ordenanza de Movilidad: En los lugares que vayan a ser ocupados temporalmente para otros usos o actividades, en cuyo caso se deberá señalar adecuadamente al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.	537	440	452	551	672	489	362	300	552	685	558	562	<b>6.160</b>
Reserva minusválido	Artículo 91.11 - Ordenanza de Movilidad: Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.	268	265	260	279	298	319	161	119	280	361	348	326	<b>3.284</b>
Carga y descarga	Artículo 61.4 - Ordenanza de Movilidad: En los lugares reservados para carga y descarga en los días y horas en que esté en vigor la reserva.	212	227	296	314	274	272	198	197	275	265	229	226	<b>2.985</b>
Paso carruajes	Artículo 61.8 - Ordenanza de Movilidad: Delante de los vados correctamente señalizados.	251	243	184	249	217	211	147	96	221	307	314	325	<b>2.765</b>
Carril de circulación	Artículo 91.10 - Ordenanza de Movilidad: Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.	271	220	241	249	284	273	153	102	254	239	240	234	<b>2.760</b>
Alcoholemia	Artículo 89.3 - O. Movilidad: Cuando el conductor del vehículo se niegue a someterse a las pruebas de detección a que se refiere el artículo 28 de la Ordenanza o si el resultado de las mismas superase los límites reglamentariamente establecidos.	209	225	224	223	263	197	229	198	196	231	216	250	<b>2.661</b>
Acera	Artículo 92.14 - Ordenanza de Movilidad: Sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones, cuando se obstaculice o dificulte ostensiblemente el paso de los mismos.	132	150	145	174	193	160	83	57	123	133	142	155	<b>1.647</b>
Centro calzada	Artículo 92.13 - Ordenanza de Movilidad: Cuando se estacione en medio de la calzada, excepto que expresamente esté autorizado.	67	90	76	79	61	56	36	36	61	105	69	59	<b>795</b>
Esquinas	Artículo 92.6 - Ordenanza de Movilidad: Cuando se impida un giro autorizado.	40	38	33	41	59	45	21	15	45	50	49	37	<b>473</b>

Infracción	Normativa	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Paso peatones	Artículo 92.14 - Ordenanza de Movilidad: Sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones, cuando se obstaculice o dificulte ostensiblemente el paso de los mismos.	27	38	44	42	45	35	25	12	35	49	38	36	<b>426</b>
Doble fila	Artículo 61.3 - Ordenanza de Movilidad: En doble fila, en cualquier supuesto.	28	39	28	26	32	29	17	10	28	29	29	51	<b>346</b>
O.R.A.	Artículo 91.13 - Ordenanza de Movilidad: Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado.	3	10	11	13	11	9	7	4	3	4	2	8	<b>85</b>
Carril bus	Artículo 91.10 - Ordenanza de Movilidad: Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.	6	5	2	3	10	11	3	4	15	4	1	2	<b>66</b>
Estacionar en arcén	Artículo 61.13 - Ordenanza de Movilidad: Estacionar en el arcén.	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.550</b>	<b>2580</b>	<b>2.573</b>	<b>2878</b>	<b>2.966</b>	<b>2624</b>	<b>1.935</b>	<b>1803</b>	<b>2.747</b>	<b>3041</b>	<b>2.834</b>	<b>2679</b>	<b>31.210</b>